

Convocatoria para participar en el Programa de Carrera Docente en UPES 2020 (U040)

-Fondo extraordinario-

Considerando que el Plan Nacional de Desarrollo establece como una de las prioridades de la actual administración el ampliar significativamente la cobertura de la educación superior, de alcanzar la excelencia educativa, de mejorar el bienestar de los estudiantes, de alcanzar una mejora sustantiva en sus trayectorias escolares y de utilizar como instrumento principal de esta transformación un nuevo modelo de involucramiento de la planta de profesores de tiempo completo.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes convoca a sus profesores de tiempo completo a participar en el Programa de Carrera Docente, ejercicio 2020.

El programa tiene como propósito reconocer la labor docente de los profesores de tiempo completo de las universidades públicas estatales que contribuyan a ampliar la capacidad de atención docente de las UPES, con el objetivo de responder a la nueva demanda de educación superior que se está generando como consecuencia de la aplicación de la nueva política de garantizar su obligatoriedad y la gratuidad.

I. Requisitos de participación

- a) Haber tenido el perfil deseable otorgado por el PRODEP vigente durante algún periodo del 2019.
- b) Haber impartido con carácter de titular, al menos 10 horas/semana/mes en cada periodo lectivo regular de 2019.
- c) Con el mismo carácter del punto anterior, haber impartido al menos una asignatura en los programas de licenciatura de su institución en cada periodo lectivo de 2019.
- d) Presentar solicitud firmada ante el Departamento de Control y Seguimiento Docente.

II. No podrán participar

- a) Los PTC que tengan vigente un apoyo del PRODEP para estudios de posgrado de alta calidad o beca CONACYT.
- b) Los PTC con cargos de mando medio superior y superior.

III. Características de los estímulos

Los estímulos son apoyos económicos diferenciados en cuatro niveles que se otorgarán bajo tres criterios a los profesores de tiempo completo que cumplan con los requisitos del apartado I.

IV. Criterios de asignación de los estímulos

Los PTC podrán recibir estímulos que resulten del cumplimiento de uno, dos o tres criterios, siendo *la dedicación a la labor docente*, requisito de ingreso al programa.

Criterio	Nombre	Descripción	Presupuesto Neto asignado a cada criterio
C ₁	Dedicación a la labor docente	PTC que imparten al menos 10 horas/semana/mes en cada periodo lectivo regular de 2019*.	60%
C ₂	Contribución a las trayectorias escolares	PTC que registran en los controles escolares tasas de aprobación históricas iguales o superiores al 70% (promedio de todos los periodos lectivos regulares de 2017 a 2019)**.	20%
C ₃	Alcance de la labor docente	PTC que atendieron en cada periodo lectivo regular de 2019 al menos 50 estudiantes.	20%

*En el caso de asignaturas impartidas a distancia, para definir el número de horas se tomará en cuenta el número de créditos del plan de estudios.

**Para los PTC que no completen seis periodos lectivos se tomará en cuenta la información disponible, que deberá comprender todos los periodos lectivos de 2019.

V. Componentes del estímulo

En concordancia con los criterios cumplidos por los participantes, el estímulo tiene tres componentes independientes.

Para calcular el componente del estímulo que corresponde al primer criterio, denominado *Dedicación a la labor docente*, el 60% del presupuesto neto se dividirá entre los PTC participantes de las 35 Universidades Públicas Estatales (UPES) que acreditaron este criterio.

En lo que refiere al segundo componente, denominado *Contribución a las trayectorias escolares*, el 20% del presupuesto neto se dividirá entre los PTC de las 35 UPES que acreditaron el segundo criterio.

En cuanto al tercer componente, denominado *Alcance de la labor docente*, el 20% del presupuesto neto restante se dividirá entre los PTC de las 35 UPES que acreditaron este criterio.

VI. De los niveles

De acuerdo con la siguiente tabla, los niveles a otorgar son cuatro y están en función del cumplimiento de los criterios de asignación.

Nivel	Criterio
1	C ₁
2	C ₁ + C ₃
3	C ₁ + C ₂
4	C ₁ + C ₂ + C ₃

Importante: Dado que los componentes de los estímulos descritos en el apartado IV aún no están determinados, puede darse el caso de que en términos monetarios el nivel 2 sea superior al nivel 3.

Una vez que las UPES entreguen los listados definitivos de los beneficiarios con los criterios que acreditó cada uno de ellos y el nivel obtenido, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) determinará, a nivel nacional, los montos de los componentes de los estímulos, así como los montos correspondientes a cada nivel y los publicará en la página de la Subsecretaría de Educación Superior.

VII. Proceso para la solicitud del Estímulo

Los profesores con perfil deseable vigente en algún momento del año 2019, podrán a verificar al Departamento de Control Y Seguimiento Docente si cumplen con el resto de requisitos de ingreso, en cuyo caso podrán obtener vía correo electrónico el formato de solicitud para ingreso al Programa, realizándose este proceso del día 16 al 26 de junio de 2020.

VIII. Notificación de resultados

La notificación de resultados se hará a través de la página del Departamento de Control y Seguimiento Docente en la liga <https://dgdpu.uaa.mx/fep/avisos.html>, el día 29 de junio de 2020.

IX. Recurso de revisión /Apelación

Las inconformidades al resultado obtenido se podrán realizar del 30 de junio al 1 de julio de 2020, de forma impresa, fundamentadas y entregadas ante el Departamento de Control y Seguimiento Docente, dirigidas a la Comisión Ejecutiva Universitaria. El resultado de su revisión le será dado a conocer el 2 de julio de 2020.

X. Periodicidad del Pago

El pago del estímulo será realizado en dos exhibiciones mensuales, octubre y noviembre de 2020.

XI. Motivos de cancelación del estímulo

Los motivos de suspensión tendrán efecto durante el tiempo que la institución establezca como periodo de pago:

1. Dejar de prestar servicios en la institución por motivos derivados de muerte, renuncia, jubilación, pensión y por cese dictaminado por tribunal laboral competente.
2. Por el goce de licencia con o sin goce de sueldo mayor a seis meses.
3. Por estar cubriendo comisiones oficiales mayores a seis meses.
4. Por ocupar cargos directivos de confianza en la institución.
5. Por vigencia de becas o apoyos de manutención para realizar estudios de posgrado.

XII. Disposiciones complementarias

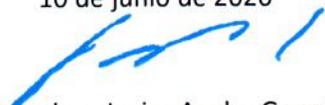
Los apoyos económicos que entrega este programa son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad jurisdiccional.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Ejecutiva Universitaria en conjunto con las autoridades de la SEP.

ATENTAMENTE

“Se lumen proferre”

10 de junio de 2020



Dr. Francisco Javier Avelar González